

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

02 SEP 2020 001103

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /
VISTOS:

a) Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2020.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2020.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Segundo Memorándum N° 400 del 21 de agosto de 2020, del Sr. Cristian Riffo Larenas, Director Dideco.

e) Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la necesidad de la participación en Diplomado “Interculturalidad y derechos humanos en la gestión pública” en la que el municipio cofinancia el 50% del arancel para las funcionarias, Dña. Ida Orellana Solis y Dña. Claudia Osorio Osorio.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4 a **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT 87.912.900-1**, como único proveedor de los servicios académicos requeridos. Por Diplomado “Interculturalidad y derechos humanos en la gestión pública” para las funcionarias, Dña. Ida Orellana Solis y Dña. Claudia Osorio Osorio. Lo anterior visado por el Asesor Jurídico de éste municipio.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-11-002-000, Cursos de capacitación, del presupuesto Municipal vigente por el monto de \$ 730.000-



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/JRM/pce.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)